

	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		CÓDIGO	PR-SST-001
			VERSIÓN	1
			FECHA	OCT-2025

PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

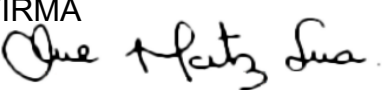
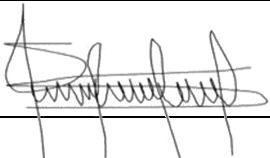
CONTRATO DE OBRA NO. CAR-LP-2646-2025.

**MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO
BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA – TRAMO 30 KILÓMETROS**

CONSORCIO EL OLAM

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL
RIO BOGOTÁ**

BOGOTÁ, D.C.

PRESENTÓ:	REVISÓ:
VANESSA MARTÍNEZ SERNA	JONATAN GUTIÉRREZ LONDOÑO
PROFESIONAL SST CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
FIRMA 	FIRMA 

	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	CÓDIGO	PR-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

Contenidos

1.	Objetivo.....	4
2.	Alcance	4
3.	Requisitos Legales.....	4
4.	Definiciones	4
5.	Responsabilidades.....	5
6.	Procedimiento	6
6.1	Inducción al personal nuevo	6
5.1	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	6
6.	FORMATOS.....	7

	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	CÓDIGO	PR-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Modificación
1	

	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	CÓDIGO	PR-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

1. Objetivo

CONSORCIO EL OLAM. (la “compañía”), mediante el presente documento busca establecer los lineamientos para asegurar los procesos de capacitación, inducción y formación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para todos sus colaboradores, proveedores, visitantes y partes interesadas.

2. Alcance

Lo plasmado en este procedimiento es aplicable a todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes, los trabajadores en misión y partes interesadas que de alguna manera tengan relación con CONSORCIO EL OLAM.

3. Requisitos Legales

- Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Resolución 1016 de 1989, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
- Decreto 1072 de 2015: Decreto único reglamentario del sector Trabajo
- Resolución 2400 de 1979, Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, Capítulo 11 obligaciones de los patronos, Artículo 2.
- Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo

4. Definiciones

Formación: Toda transmisión de conocimientos efectuada mediante charlas, cursos, seminarios o prácticas que tengan una duración determinada, a la que asisten los trabajadores.

Plan Anual de Formación: Documento que recoge la planificación de la actividad formativa en materia de prevención para el año en curso, detallando los cursos que se impartirán, la metodología, los trabajadores a los que va dirigido, el número de horas de duración, etc.

Inducción: Es la formación que se imparte, en el momento en que un trabajador ingresa a CONSORCIO EL OLAM, en la cual se informan los riesgos laborales y sus medidas de control, las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo y en general su rol frente al SG-SST.

Capacitación: Conjunto de procesos organizados, relativos a la educación formal, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de

	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		CÓDIGO	PR-SST-001
			VERSIÓN	1
			FECHA	OCT-2025

incrementar la capacidad individual y colectiva en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Charla de Seguridad: Instrucción de trabajo en la que se dan a conocer los trabajos a desarrollar y se determinan los riesgos y sus medidas de control.

5. Responsabilidades

Gerente General:

- Aprobar las necesidades de formación establecidas por el responsable de SST.
- Aprobar los recursos requeridos para la efectividad del cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento.

Responsable SST:

- Difundir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el cual se incluye el Procedimiento de Formación.
- Asesorar a los Directores de Área, Proyecto y Sedes, sobre la formación e información necesaria para que cada trabajador, proveedor, visitante y/o parte interesada pueda desarrollar su rol en la organización sin carencias al respecto.
- Vigilar y controlar mediante distintos mecanismos la formación e información de los trabajadores de CONSORCIO EL OLAM.
- Evaluar las necesidades de formación y capacitación del personal de la organización para mejorar sus competencias frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Programar los cursos de formación, inducción y capacitación de acuerdo al programa y a las necesidades identificadas.

Responsable de Gestión Humana:

- Gestionar y archivar la formación en prevención impartida a través de su departamento.
- Definir con el área de SST el Plan anual de capacitación y la Revisión por la Dirección de acuerdo a las capacitaciones impartidas y a las necesidades identificadas,
- Generar y Controlar el Programa anual de formación/Capacitación de la organización, e incluir las actividades en SST.

Funcionarios y contratistas

- Cumplir con los horarios determinados para las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, previendo con anticipación aspectos laborales o personales que interfieran, interrumpan o suspendan su participación.

	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		CÓDIGO	PR-SST-001
			VERSIÓN	1
			FECHA	OCT-2025

6. Procedimiento

6.1 Inducción al personal nuevo

Teniendo en cuenta el requisito legal y la definición de inducción establecida en el numeral 4 del presente documento, CONSORCIO EL OLAM establece un Estándar corporativo encaminado a formar y capacitar a los colaboradores, en el cual se comparten las directrices globales de la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al final de la capacitación y previo al inicio de labores, todo trabajador deberá presentar una evaluación de los conceptos básicos desarrollados durante la inducción, la cual se da por aprobada con una calificación igual o superior a 70%

5.1 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. El Plan Anual de Capacitación se debe desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos en la etapa de identificación, evaluación de peligros y control de riesgos, los cuales deben ser recopilados y tomados como insumos por el departamento de Gestión Humana y SST.

Este plan se debe definir a nivel corporativo en el Plan de Negocio del año posterior y para cada proyecto al inicio del mismo, según aplique (Necesidades de capacitación del cliente, proveedores, ARL, requisitos legales)

- b. Las Charlas de Inducción y las capacitaciones de carácter legal, serán consideradas como base de capacitaciones de SST, las cuales son obligatorias en asistencia para todos los involucrados.
- c. El programa y el Cronograma, con los temas y la duración de las capacitaciones será administrado por el departamento de Gestión Humana y SST.
- d. El instructor, orientador, capacitador que imparta la formación y/o capacitación debe completar debidamente el formato **REGISTRO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN** En el cual deberá completar entre otros los siguientes items:

- Nombre, y firma de las personas a quienes se les dicta la formación y/o capacitación.
- Desglose de todos los temas dictados en la capacitación.
- Nombre y firma del instructor, orientador, capacitador.
- Fecha y hora de la capacitación.

- e. La capacitación debe realizarse en un lugar adecuado, preferiblemente debe estar alejada de cualquier circunstancia que pudiese ocasionar la distracción de los asistentes. (Ejemplo: ruido exterior) Según el caso o las necesidades de los proyectos, se podrá dar una capacitación a la intemperie y en condiciones climáticas favorables para el desarrollo de la misma. La sala o el recinto donde

	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	CÓDIGO	PR-SST-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	OCT-2025

se realiza la formación y/o capacitación debe contar con las condiciones básicas para evacuación, sistema contra incendios en caso de una emergencia.

- f. En caso de que la capacitación se realice de forma virtual el link de ingreso será enviado previamente para que las personas puedan agendar en su calendario la capacitación.
- g. Para efectos de control de indicadores de formación Y/o capacitación, se deben considerar solo aquellas capacitaciones que se encuentren contenidas en el plan de formación corporativo o proyecto.

5.1.1 Seguimiento a capacitaciones

Mensualmente y como seguimiento al plan de capacitaciones se verificara que los temas propuestos en el plan de capacitación se han cumplido a cabalidad. Es importante verificar los siguientes ítems:

6. FORMATOS

Registro Formación y Capacitación